



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDS/A

Simbal, 19 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo n° 009-2024-MDS, de fecha 19 de enero de 2024 e informe N° 011-2024-JAMCR-OP/MDS de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de reducción de marco presupuestal PIA 2024, y;

CONSIDERANDO:

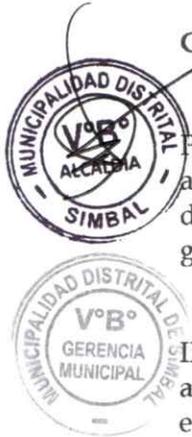
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024" indica que de producirse una modificación, en las estimaciones de ingresos de que determinan una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y locales, hasta el 31 de enero de 2024, modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, asimismo y solo para el caso de la fuente de financiamiento recursos determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo del 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento.

Que, el Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N°011-2024-JAMCR-OP-MDS, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el CPC. José Ángel Michel Castillo Ríos, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la aprobación de reducción de marco presupuestal PIA 2024, motivo por el cual solicita





Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



autorización por parte del Concejo Municipal para realizar el registro de la reducción en el marco presupuestario para el año 2024, por una reducción total de S/ 44,352.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle

AJUSTE DE ESTIMACION DE RECURSOS DETERMINADOS				
DETALLE DE PARTIDAS	MONTOS ESTIMADOS SEGÚN DR N°0031-2023	MONTOS APOBADOS SEGÚN PIA 2024	TOTAL, MONTO AJUSTADOS	TIPO DE MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL
	A	B	(A-B)	
Canon Minero	175,163.00	130,530.00	44,633.00	TIPO 007
Canon Pesquero	22,627.00	22,908.00	281.00	TIPO 002
Regalías Mineras	48,357.00	48,357.00	0.00	NO APLICA
Renta de Aduanas	667,735.00	667,735.00	0.00	NO APLICA
Foncomun	2,779,690.00	2,779,690.00	0.00	NO APLICA
TOTALES	3,638,521.00	3,594,169.00	44,352.00	
MONTO POR AJUSTAR			44,352.00	

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Simbal, aprobado en la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 44,352.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

AJUSTE DE ESTIMACION DE RECURSOS DETERMINADOS				
DETALLE DE PARTIDAS	MONTOS ESTIMADOS SEGÚN DR N°0031-2023	MONTOS APOBADOS SEGÚN PIA 2024	TOTAL, MONTO AJUSTADOS	TIPO DE MODIFICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL
	A	B	(A-B)	
Canon Minero	175,163.00	130,530.00	44,633.00	TIPO 007
Canon Pesquero	22,627.00	22,908.00	281	TIPO 002
Regalías Mineras	48,357.00	48,357.00	0	NO APLICA
Renta de Aduanas	667,735.00	667,735.00	0	NO APLICA
Foncomun	2,779,690.00	2,779,690.00	0	NO APLICA
TOTALES	3,638,521.00	3,594,169.00	44,352.00	
MONTO POR AJUSTAR			44,352.00	



Municipalidad Distrital de Simbal

FUNDACION CRISTIANA 1565 - CREACION POLITICA 1824
MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL " VALLE SANTA CATALINA "
R.S.D. N° 033-2008-PCM/SD. (07- 05 - 08)



ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitara a la dirección de General de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran relacionadas a la meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita la elaboración de las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMBAL
SANTOS RAFAEL VALDIVIA
ALCALDE

